

Los Decanos y representantes aquí reunidos participamos de un espacio de opinión en la Universidad de Buenos Aires y en más de una oportunidad hemos hecho saber nuestras propuestas e inquietudes con vistas al proceso electoral ya ocurrido en las Facultades y a realizarse respecto del Consejo Superior y del Rector.

En este marco, y debido a consideraciones que han tomado estado público relacionadas con la trayectoria como funcionario de uno de los candidatos a Rector de la UBA, distintos actores de la vida nacional nos han hecho llegar su preocupación y manifestamos en este acto que compartimos esa preocupación.

Por ello, y en la medida en que el Decano de la Facultad de Derecho ha dado entrevistas y señalado su actuación en la Justicia Nacional y como Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en nuestra condición de assembleístas que participaremos en el proceso de elección del Rector consideramos sumamente importante que el Dr Atilio Alterini aclare públicamente los siguientes interrogantes

Si durante el período en que mantuvo su condición de Juez de Cámara Nacional en lo Comercial al que accedió con acuerdo del Senado, luego de marzo de marzo de 1976 hasta abril de 1977 en que se acepta su renuncia, juró por los Estatutos del Proceso de Reorganización Nacional.

Si, mas allá de haber jurado por los Estatutos del Proceso de Reorganización Nacional, los aplicó. Esperamos que un candidato a Rector de la UBA no haya hecho esto.

Si durante el período en que ejerció la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de Buenos Aires, entre los años 1981 y 1982, año en que se acepta su renuncia en el mes de agosto, ese cargo era la cabeza del Servicio Jurídico de la Ciudad, que se encontraba regida por Osvaldo Cacciatore a su ingreso y Guillermo Del Cioppo en su egreso.

Si dicho cargo se encuentra citado en el CV adjunto al trámite que se efectuó ante el Consejo Superior de la UBA para su designación como Profesor Emérito, puesto que no obra en el que se encuentra en la página web de la Facultad de Derecho.

Siendo público que durante los años de la Dictadura hubo cesantías de personal por razones políticas en la Municipalidad de Buenos Aires, quisiéramos saber si el Sr. Decano Alterini ha dictaminado alguna vez favorablemente a esos trámites en su condición de Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Quisiéramos saber cuál ha sido la posición del Dr. Alterini en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Ciudad en sus dictámenes, respecto de la ordenanza 33.652 de 1977, por la cual la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) -a cargo del luego Intendente Del Cioppo- quedaba a cargo del "plan integral de erradicación" de villas. Recordamos que en 1980 Del Cioppo dijo: "No puede vivir cualquiera en ella (Buenos Aires). Hay que hacer un esfuerzo efectivo para mejorar el habitat, las condiciones de salubridad e higiene. Concretamente: vivir en Buenos Aires no es para cualquiera sino para el que la merezca, para el que acepte las pautas de una vida comunitaria agradable y eficiente. Debemos tener una ciudad mejor para la mejor gente".